



# Nuevas disposiciones legales y administrativas

Newsletter | Abril 30, 2020

Estimados,

Les informamos que durante el período del 29.04.2020 al 30.04.2020 se han publicado las siguientes normas de relevancia:

## **Miércoles 29 de abril - Edición Extraordinaria**

- **Modifican la Ley del Impuesto a la Renta con relación a la determinación de los Pagos a Cuenta de los períodos tributarios de abril a julio de 2020 y otras disposiciones. - [Decreto Legislativo No. 1471](#)**

Se han establecido las siguientes disposiciones:

- Incorporar, de manera excepcional, reglas adicionales para la determinación de los Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta empresarial por los meses de abril a julio del ejercicio 2020, con el propósito de permitir a los contribuyentes suspender o reducir tales conceptos, considerando la afectación causada por la propagación del COVID-19 en territorio nacional.
- Modificar el Decreto Legislativo No.1455 que creó el Programa Reactiva Perú, a fin de establecer que las normas referentes a (i) los límites de la garantía, (ii) los porcentajes de cobertura, (iii) monto total de los créditos que se garantizan por empresa, (iv) los alcances y condiciones para acceder al Programa, puedan ser modificadas mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

- **Modifican Acto Constitutivo de Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza del Programa Reactiva Perú. - [Resolución Ministerial No. 147-2020-EF/52](#)**

Se dispone la modificación del Acto Constitutivo de Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza del Programa Reactiva Perú, con la finalidad de brindar un alivio y apoyo financiero a las empresas beneficiarias con dicho Programa.

- **SUNAT prorroga fechas de vencimiento para la declaración y pago de las obligaciones tributarias. - [Resolución de Superintendencia No. 075-2020/SUNAT](#)**

Se ha dispuesto ampliar la postergación de la declaración y pago de las obligaciones tributarias mensuales que se detallan a continuación:

- i. Prórroga aplicable a aquellos contribuyentes que no generaron ingresos netos mayores a 5,000 UIT durante el ejercicio 2019

Las obligaciones tributarias que se prorrogan son aquellas que corresponden a los períodos de marzo a junio de 2020, las que vencerán según se indica en el siguiente cronograma:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC						Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	1	
Marzo 2020	12.06.2020	15.06.2020	16.06.2020	17.06.2020	18.06.2020	19.06.2020	22.06.2020
Abril 2020	03.07.2020	06.07.2020	07.07.2020	08.07.2020	09.07.2020	10.07.2020	13.07.2020
Mayo 2020	14.07.2020	15.07.2020	16.07.2020	17.07.2020	20.07.2020	21.07.2020	22.07.2020
Junio 2020	05.08.2020	06.08.2020	07.08.2020	10.08.2020	11.08.2020	12.08.2020	13.08.2020

- ii. Prórroga aplicable a aquellos contribuyentes que no generaron ingresos netos mayores a 2,300 UIT durante el ejercicio 2019

Se prorrogan las obligaciones tributarias que corresponden a febrero de 2020, las que vencerán según se indica en el siguiente cronograma:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC						Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	1	
Febrero 2020	04.06.2020	05.06.2020	08.06.2020	09.06.2020	10.06.2020	11.06.2020	04.06.2020

Del mismo modo, se postergan las fechas de vencimiento de otras obligaciones, como las fechas máximas de atraso del Registro de ventas del Registro de Ventas e Ingresos, del Registro de Compras electrónicos, y otros libros y registros electrónicos.

- **Aprueban el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”. - Resolución Ministerial No. 239-2020-MINSA**

Mediante el referido Documento Técnico se establecen lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19; adicionalmente, se fijan lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.

#### **Jueves 30 de abril**

- **Modifican el lugar de presentación de declaraciones elaboradas utilizando el PDT y el lugar de pago en determinados supuestos. – Resolución de Superintendencia No. 074-2020/SUNAT**

Esta norma establece que la presentación de las declaraciones, rectificatorias o sustitorias utilizando los PDT, en todos los casos, se realizará en todos los casos a través de SUNAT Virtual, siguiendo, para ello, las instrucciones del servicio “Mis declaraciones y pagos”. Luego de la presentación de la declaración el deudor podrá realizar el pago en efectivo o mediante cheque en la red bancaria autorizada por la SUNAT, a través del Sistema de Pago Fácil de SUNAT Virtual o en los bancos habilitados utilizando el NPS o mediante documentos valorados.

Finalmente, se establece que el uso de discos compactos y, o, memorias USB para la presentación de declaraciones utilizando el PDT solo aplicará para las declaraciones informativas a partir del 01 de mayo de 2020.

- **Prorrogan plazo para la entrada en vigencia de la Res. No. 006-2020-CD/OSIPTTEL, y dictan otras disposiciones. – Resolución de Consejo Directivo No. 00048-2020-CD/OSIPTTEL**

Se prórroga por treinta (30) días calendario la entrada en vigencia de la Resolución No. 006-2020-CD/OSIPTTEL, que modificó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija y el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

A su vez, se prorroga el plazo para la presentación de comentarios al Proyecto Normativo que sustituye el artículo 17° del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones por quince (15) días calendario.

Ambos plazos se contará a partir del día siguiente de la finalización del Estado de Emergencia Nacional.

- **Prorrogan suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos; asimismo, dictan diversas disposiciones. – Resolución Administrativa No. 000061-2020-P-CE-PJ**

La presente norma prórroga la suspensión de las labores del Poder Judicial, así como, los plazos procesales y administrativos hasta el 10 de mayo del 2020.

- **Aprueban el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas. – Resolución de Coordinación Ejecutiva No. 233-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ**

Esta norma aprueba la publicidad de distintas subvenciones otorgadas a favor de personas naturales y jurídicas, al amparo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, aprobado por el Decreto de Urgencia No. 014-2019.

**Roberto Casanova-Regis**

Socio Tax & Legal  
rcasanovaregis@kpmg.com

**Liliana Tsuboyama**

Socia Tax & Legal  
ltsuboyama@kpmg.com

**Jaime Cuzquén**

Socio Tax & Legal  
jacuzquen@kpmg.com

**Edgar Vera**

Director Tax & Legal  
egvera@kpmg.com

**Duilio Nicolini**

Director Tax & Legal  
dnicolini@kpmg.com

**Carlo Sarria**

Gerente Senior Tax & Legal  
csarria@kpmg.com

**Daniel Arana**

Gerente Senior Tax & Legal  
darana@kpmg.com

**Ana Vidal**

Gerente Tax & Legal  
avidal@kpmg.com

**Denisse Ordoñez**

Gerente Tax & Legal  
dordonez@kpmg.com

**Key Links**

- [KPMG en Perú](#)
- [Tax & Legal](#)
- [Circulares de Legislación Tributaria](#)
- [LinkedIn](#)
- [Facebook](#)
- [2019 KPMG International Annual Review](#)

---

[Privacy](#) | [Legal](#)

[Actualizar información personal](#) | [Leer política de privacidad](#)

Si desea dejar de recibir estos mensajes puedes [Cancelar suscripción](#)

© 2020 KPMG Asesores S. Civil de R. L., sociedad civil peruana de responsabilidad limitada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados.